

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 —
 Trimestre 100 —
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
 En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 227

Jueves 8 de octubre de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

Subsecretaría.—Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1.099-1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por don Alberto Malo de Molina, adjudicatario de las obras de reforma y ampliación (1.ª fase) de la Facultad de Medicina de Valladolid, como garantía de las mismas.

Madrid, 25 de septiembre de 1964.—El subsecretario (ilegible).

3.279—2.375

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Pollos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de don Rafael Santos Sanz; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Pollos; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 26 de septiembre de 1964.
 El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

3.186

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Aguilar de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Antonio Robles Flórez; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Aguilar de Campos; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los mismos términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos,

habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Aguilar de Campos.

Valladolid, 24 de septiembre de 1964.
 El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

3.164

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Valladolid

ASAMBLEA PROVINCIAL

Conforme establece el número 3.º del artículo 47 del Reglamento de los Colegios provinciales de 31 de julio de 1953, reformado el 18 de marzo de 1963, mediante publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se convoca a todos los colegiados, secretarios, interventores y depositarios de Administración Local, para que el día 24 del actual mes, a las doce horas, se constituyan en Asamblea Provincial, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura de la convocatoria y del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de Secretaría correspondiente al ejercicio de 1963.
- 3.º Lectura de la Memoria del señor interventor sobre la situación económica del Colegio.

- 4.º Liquidación del presupuesto de 1963 y cuentas generales del Colegio.
- 5.º Renovación de becas para estudios durante el curso 1964-65, ya concedidas.
- 6.º Propuestas de los señores colegiados sobre modificaciones o inclusiones en la Ley para el mejor desarrollo y funcionamiento de las Corporaciones Locales y reforzamiento de sus haciendas.
- 7.º Propuestas de los señores colegiados en relación con el funcionamiento de los cargos, para el mejor desempeño de los mismos.
- 8.º Propuestas de los señores colegiados para la consecución de honores, retribuciones u otras mejoras activas y pasivas para los componentes de los Cuerpos.
- 9.º Ruegos y preguntas.

A los efectos de tener en cuenta las propuestas que se formulen por los colegiados, éstos deberán presentarlas, por escrito, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Asamblea.

Finalmente se reitera a los colegiados la obligatoriedad de asistencia a este acto.

Lo que en virtud de la correspondiente autorización concedida a esta Presidencia por la Junta de Gobierno, en sesión del día 6 del corriente mes, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 7 de octubre de 1964.—

El presidente, Dionisio J. Negueruela y Caballero. 3.218

Delegación Provincial del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, arrendatarios, aparceros, usufructuarios y de cultivadores en general, de la zona de Villavicencio de los Caballeros (Valladolid), darán comienzo el día 8 de septiembre de 1964, en el local del Ayuntamiento y se prolongarán durante un periodo de treinta días, haciéndose saber:

1.º Que todos los participantes en la concentración parcelaria están obligados a presentar los títulos escritos en que se funde su derecho, si dichos títulos existen y a declarar en todo caso los gravámenes (tales como hipotecas, censos, usufructos, etc.) o situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas y derechos.

La falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las acciones penales, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de la falsedad u omisión.

2.º Que las hojas de declaración deberán presentarse firmadas por los respectivos propietarios.

3.º Que los propietarios ausentes podrán hacerse representar por cualquier vecino, bastando al efecto con una carta de autorización firmada por aquéllos.

4.º Que todos los propietarios tienen la obligación de manifestar el nombre de los cultivadores que de hecho existen en sus parcelas.

5.º La resistencia a suministrar estos datos será sancionada con multa de 100 a 500 pesetas.

6.º Que los cultivadores de las parcelas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y los titulares de cualquier derecho sobre las mismas, deben igualmente comparecer en el local del Ayuntamiento dentro del periodo señalado, aunque no sean propietarios, a fin de comprobar que su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente y que, por tanto, su nombre se ha hecho figurar en relación de cultivadores de la zona y de titulares de otros derechos.

Valladolid, 5 de septiembre de 1964.—El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible).

3.954—2.376

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Por acuerdo municipal, se anuncia concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación de alumbrado público en las calles adyacentes del lado izquierdo del paseo de Zorrilla.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 3.º, Acopios, de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso, se exige en concepto de fianza provisional, la cantidad de quince mil pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el 6 por 100 de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, en la oficina de Acopios, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Las linternas serán asimétricas y uniformes, según los casos, para lámparas de vapor de mercurio color corregido o luz mezcla.

Las columnas serán metálicas, con fuste troncocónico en forma de báculo sencillo o doble.

Los brazos murales serán de construcción enteramente metálica, de 1,50 metros de saliente, como máximo.

Las líneas de alimentación subterráneas serán construidas utilizando conductor de cobre, con aislamiento de goma, bajo envoltura de plomo.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente: «Don..., con domicilio en..., calle de..., número... (por sí o en representación) se compromete a efectuar el suministro y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación de alumbrado público en las calles adyacentes del lado izquierdo del paseo de Zorrilla, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de ... (en letra) pesetas».

Fecha y firma del proponente.

Valladolid, 30 de septiembre de 1964. - El alcalde, Santiago López González.

3.245—2.377

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de la calle Puente Colgante de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las doce de la mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente alcalde en quien al efecto delegue y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de un millón setecientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesetas con sesenta y un céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se

harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez y de la Mutualidad, también de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de»).

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de ... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de treinta y cuatro mil setecientas setenta y siete pesetas con trece céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrada en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con veintiséis céntimos.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º (Obras), de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 23 de septiembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

3.176—2.378

OLMOS DE ESGUEVA

Anuncio de concurso para la prestación de servicios municipales en régimen de contrato individual

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, de fecha 15 de los actuales y con sujeción a las Bases aprobadas para cada uno de los respectivos concursos, se convocan simultáneamente los siguientes, al ob-

jeto de seleccionar las personas encargadas de prestar los servicios municipales que se expresan a continuación:

1.º Alguacil, con limpieza de oficinas municipales.

2.º Encargado de atención al Cementerio.

3.º Encargado del servicio de aguas.

Las solicitudes, independientemente para cada uno de los servicios, se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que en cada caso se especifican en las Bases respectivas, las cuales pueden ser examinadas por quienes lo deseen, en la misma Secretaría, pudiendo cada concursante optar al desempeño de uno o varios cometidos.

Igualmente se hace saber que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado periódico oficial pueden presentarse reclamaciones contra las referidas Bases de los concursos anteriormente indicados.

Olmos de Esgueva, 16 de septiembre de 1964.—El alcalde, Victoriano Sanz.

3.128—2.379

OLMOS DE ESGUEVA

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno que siempre fue conocido por Pajarón de los Pobres, con superficie aproximada a treinta y seis metros cuadrados, lindante con don Cipriano Martín y camino de Villabáñez. Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Olmos de Esgueva, 19 de septiembre de 1964.—El alcalde, Victoriano Sanz.

3.129—2.380

PEÑAFIEL

Habiendo sido solicitada por don Faustino García Molinero, vecino de esta villa, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la garantía del contrato de alumbrado de las calles General Franco y Capitán Rojas, se hace público por medio del presente anun-

cio para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar las reclamaciones a que hubieren lugar quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en orden al contrato garantizado.

Peñafiel, 22 de septiembre de 1964. El alcalde, A. Escribano.

3.224—2.381

PEÑAFIEL

Habiendo sido solicitada por doña María de la Liana Choya, vecina de esta villa, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la garantía del contrato de alumbrado de la Plaza de España, se hace público por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en orden al contrato garantizado.

Peñafiel, 22 de septiembre de 1964. El alcalde, A. Escribano.

3.232—2.382

PORTILLO

Solicitada por don Aurelio Criado Izquierdo, vecino de Camporredondo, la devolución de fianza definitiva que constituyó para responder del aprovechamiento pastos del monte "Arenas", de estos Propios, campaña forestal 1963-64, se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Portillo, 1 de octubre de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

3.214—2.383

SAN PABLO DE LA MORALEJA

Formados los documentos cobratorios, para el año de 1965, que a continuación se relacionan, quedan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones:

Listas cobratorias de rústica y urbana, por el plazo de diez días.

Padrones del arbitrio municipal de rústica y urbana, por ocho días.

San Pablo de la Moraleja, 30 de septiembre de 1964.—El alcalde, Camilo González.

3.215—2.384

URUENA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, en el presupuesto ordinario del

año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Uruña, 28 de septiembre de 1964.
El alcalde, Antonio P. Minayo.

3.224—2.385

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento y habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 21 de septiembre de 1964.—El alcalde, A. de Santiago.

3.146—2.386

VILLAFRADES DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos número 2, en el presupuesto ordinario actual, con cargo al superávit de la última liquidación, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villafrades de Campos, 24 de septiembre de 1964.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

3.171—2.387

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes a los pueblos y años que se indican, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio

ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Término municipal de Pedrajas de San Esteban

AÑO DE 1960

Deudor, don Francisco Adanero.—Débito, 83,31 pesetas.

Viña al pago Oraño, polígono 21, parcela 28; linda Norte, camino bajo de Mojados; Este, Aurelio Adanero Morejón; Sur, Agapito Adanero Morejón, y Oeste, Juliana Arranz Morejón. Hace 56 áreas y 79 centiáreas.

Deudor, don Raimundo Martín Martín. Débito, 44,62 pesetas.

Tierra al pago La Manteca, polígono 1, parcela 38; linda Norte, Pedro Calvo Herrero; Este, herederos de Ulpiano Jiménez García; Sur, Rufina Cano de Rueda, y Oeste, Florencio Romo Arranz. Hace 41 áreas y 59 centiáreas.

Tierra al pago La Gorda, polígono 5, parcela 125; linda Norte, herederos de Ulpiano Jiménez García; Este, Nicolás Martín Rupérez; Sur, herederos de José María Cano Sanz, y Oeste, Leoncio Merino García. Hace 34 áreas y 66 centiáreas.

Término municipal de Valdestillas

AÑO DE 1960

Deudor, don Pedro Domínguez Carretero.—Débito, 36,49 pesetas.

Pinar albar al pago Salinas, polígono 63, parcela 69; linda Norte, Antolín Fernández Barredo; Este, Maura Román Hernández; Sur, Benigno Escudero, y Oeste, Inés Fadrique Esteban. Hace 40 áreas y 96 centiáreas.

Tierra al pago Baldío, polígono 28, parcela 2; linda Norte, Inés Fadrique Esteban; Este, camino de Villanueva, y Sur y Oeste, Ayuntamiento. Hace una hectárea, 43 áreas y 88 centiáreas.

Deudor, don Romualdo Iscar Hinojal. Débito, 159,40 pesetas.

Viña y tierra al pago Bodeguillas, polígono 40, parcela 43; linda Norte, Elisa Alvarez Bisbal; Este, cañada de Valdemanos; Sur, Melitón Fadrique Martín, y Oeste, Germán Recio Fadrique. Hace 2 hectáreas, 32 áreas y 11 centiáreas.

Deudor, don Mariano Martín.—Débito, 31,53 pesetas.

Viña al pago La Gallega, polígono 41, parcela 9; linda Norte, Mariano Esteban

Hernández; Este, herederos de José Velasco, y Sur y Oeste, Modesta Martínez Carretero. Hace 81 áreas y 31 centiáreas.

Deudores, don Antonio y don Emilio Iscar Vitoria.—Débito, 38,52 pesetas.

Viña al pago Camino Olmedo, polígono 11, parcela 124; linda Norte, Sergio Hernández; Este, río Adaja; Sur, Nemesio Moyano G., y Oeste, cañada de Valdestillas a Olmedo. Hace una hectárea, 74 áreas y 12 centiáreas.

Deudores, herederos de José Velasco. Débito, 519,34 pesetas.

Tierra al pago Camino de Olmedo; linda Norte, Julián Moyano Moyano; Este, Petra Cantalapiedra Román; Sur, herederos de José Velasco, y Oeste, camino bajo de Matapozuelos a Valdestillas. Hace 4 hectáreas, 8 áreas y 98 centiáreas.

Término municipal de Matapozuelos

AÑO DE 1961

Deudoras, Casimira y Eufemia Rodríguez Vitoria.—Débito, 73,05 pesetas.

Tierra al pago Olivar, polígono 20, parcela 82; linda Norte, Valentín Arévalo Ayllón; Este, Ovidio García Montes; Sur, Luciano Conde Rico, y Oeste, herederos de Juan Manuel Rodríguez Alonso.

Término municipal de Megeces

AÑO DE 1961

Deudora, doña Clotilde Fernández Otero.—Débito, 94,46 pesetas.

Viña al pago Camino El Pinar; polígono 2, parcela 47; linda Norte, Eusebio Manso Alonso; Este, Aniceto Baroque Martínez; Sur, carretera de Valdestillas al confin de la provincia, y Oeste, Juan A. Gamazo Abarca. Hace 28 áreas y 59 centiáreas.

Tierra al pago La Solanilla, polígono 5, parcela 134; linda Norte, Justo Manso Manso; Este, Celia Sanz Manso; Sur, Malaquías Manso Martín, y Oeste, Eduardo Sanz Arévalo. Hace 42 áreas y 87 centiáreas.

Otra tierra al pago P. Aguila, polígono 6, parcela 41; linda Norte, Mariano Santos Sacristán; Este, Nicasio Barrios Fernández; Sur, Victoriano Sastre Alonso, y Oeste, Hilario de Pedro Fernández. Hace una hectárea, 14 áreas y 34 centiáreas.

Otra tierra al pago Palomas, polígono 8, parcela 40; linda Norte, Policarpo de Pedro Muñoz; Este, Aureliano Pinilla Sacristán; Sur, Celia Sanz Manso, y Oeste, senda o camino. Hace 28 áreas y 58 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 14 de febrero de 1964.—Moisés Labajo González. 1.226

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL